

ORDENANZA N°: 1718/99.-

Ramallo, 15 de junio de 1999

VISTO:

El Convenio firmado con el P.F.M para la financiación de la obra
"Red y Planta Desagües Cloacales en la Localidad de Pérez Millán"; y

CONSIDERANDO:

Necesario realizar la adecuación presupuestaria correspondiente por el importe de los fondos a percibir en el transcurso del ejercicio;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Amplíase el Cálculo de Recursos vigentes de la Administración Central, en
----- la suma de **PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHO-
CIENTOS SETENTA Y SEIS CON 95/100 (\$ 559.876,95)** en la siguiente partida:
2.1.2 P.F.M – Cloacas Pérez Millán \$ 559.876,95

ARTÍCULO 2º) Con los fondos provenientes del Artículo anterior, ampliase el Presupuesto
----- de Gastos vigentes en las siguientes partidas:

Finalidad 1 – Programa 3

4.1.1 Deuda Flotante \$ 324.135,14

Finalidad 3 – Programa 7

2.5.2.11 Red Cloacal en Pérez Millán \$ 235.741,81

TOTAL \$ 559.876,95

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE JUNIO DE 1999.-----**